PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0010-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo Relaciones laborales
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernando Ramirez Dulcey
OBJETO:	19-214 Contratar la prestación del apoyo logístico para la planeación, ejecución, coordinación y administración de los eventos que contribuyen al bienestar y a la calidad de vida para los funcionarios, sus familias y los beneficiarios, en las diferentes poblaciones enmarcadas dentro del plan de bienestar social del funcionario SENA 2022, a través de actividades lúdicas, recreativas, inducción y reinducción, y en el desarrollo de los eventos: celebración Homenaje cumpleaños SENA, evento Homenaje día del servidor público, evento Homenaje día del conductor, evento Institucionalización homenaje día del abuelo, evento de Reconocimiento a Funcionarios exaltados por su tiempo de servicio a la entidad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones a través de

	formación profesional integral, que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 64 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y las regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: "Pacto por Colombia pacto por la equidad. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Para lograr el cumplimiento de la misión institucional descrita anteriormente, el SENA cuenta con capital humano distribuido en personal de planta como instructores, administrativos y trabajadores oficiales que mancomunadamente laboran en pro de la entidad. Con el propósito de mejorar el nivel de vida y el rendimiento laboral de los servidores públicos de la entidad, el SENA desarrolla el programa de bienestar social con énfasis en el clima laboral, el trabajo en equipo, la identificación e intervención de la cultura organizacional. Este plan de bienestar se encuentra contemplado en el marco jurídico de los actos administrativos como la resolución 059 del 2016: "Por la cual se establecen lineamientos para el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del SENA"; expedidos por la Dirección General SENA y del decreto ley 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 del 2015, referentes del bienestar Social, estímulos e incentivos. De igual manera, el gestor normativo de la función pública en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, determina que la Entidad debe destinar para cada vigencia el presupuesto que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Del mismo modo, el artículo 7° del Decreto 752 de 1984 dice: "los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias, programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el decreto extraordinario 3129 de 1968. Los programas de bienestar social se diseñarán para el beneficio general y a ellos deberá tener acceso todos los empleados". Así mismo, El artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su calidad de vida. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia,

	eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual laboran, y tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familiares. Teniendo en cuenta lo anterior, se comisionó a un grupo de funcionarios de la entidad que discutieran y definieran las actividades que se realizarán, mediante la elaboración de una ficha técnica donde se describiera en detalle el servicio que se requiere, a quienes una vez aprobada lo remitieron al coordinador del grupo de relaciones laborales. El SENA Regional Cauca, a través de la coordinación de relaciones Laborales, en equipo con el comité de bienestar y la comisión de personal, han establecido un cronograma de actividades que propenden el cumplimiento del plan de bienestar para los funcionarios administrativos, instructores y trabajadores oficiales, donde se planearon entre otras la celebración del Cumpleaños SENA y los eventos de inducción y reinducción. Para tal fin, el despacho de la dirección del SENA regional Cauca, por medio de la coordinación de relaciones laborales ha tomado en consideración lo reglamentado mediante lineamientos de la dirección regional y proyecta la continuación del programa de bienestar social para la vigencia 2022; de la cual se extrae la actividad del presente proceso, aprobada mediante acta por todos los miembros del comité de bienestar, buscando el beneficio de los servidores como un propósito que permita promover una mayor eficiencia y desempeño en sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad, donde se entenderá el bienestar social como el proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener, y mejorar la condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público. Con el desarrollo del contrato que se pretende suscribir, se busca lograr la participación de todos los funcionarios representado en instructores, trabajadores oficiales y funcionarios administrativas del SENA Regional Cauca, enfocados a fortalecer el amor por la institución y el sentido de pertenencia y el cumplimiento de los objetivos del plan de Bienestar y Estímulos, dentro de los cuales encontramos: 1. Mejorar el clima organizacional del SENA. 2. Motivar el sentido de pertenencia por la entidad. 3. Fomentar la integración de los funcionarios de la Entidad. 4. Contribuir y fomentar la cultura como medio de sensibilización, de esparcimiento y de apreciación de valores. En atención a lo anterior, el SENA regional Cauca estableció dentro de las actividades de bienestar, la realización de una serie de eventos de aprovechamiento del tiempo libre, direccionado al vínculo emotivo empresarial, sentido de pertenencia, cuidado de la salud física y mental de los funcionarios. Esto se tiene planeado mediante el proceso contractual identificado en el plan Anual de adquisiciones como 19-214, que dice: “Contratar la prestación del apoyo logístico para la planeación, ejecución, coordinación y administración de los eventos que contribuyen al bienestar y a la calidad de vida para los funcionarios, sus familias y los beneficiarios, en las diferentes poblaciones enmarcadas dentro del plan de

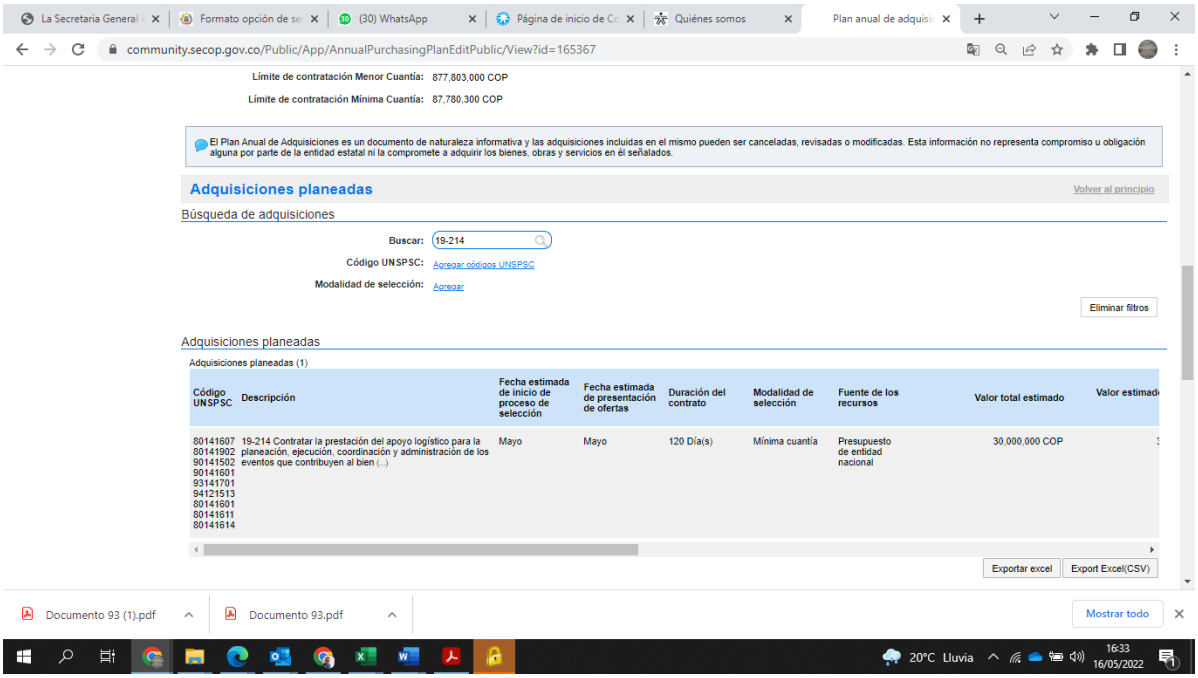
	bienestar social del funcionario SENA 2022, a través de actividades lúdicas, recreativas, inducción y reinducción, y en el desarrollo de los eventos: celebración Homenaje cumpleaños SENA, evento Homenaje día del servidor público, evento Homenaje día del conductor, evento Institucionalización homenaje día del abuelo, evento de Reconocimiento a Funcionarios exaltados por su tiempo de servicio a la entidad. El Programa de Bienestar Social, se elabora de conformidad con la Circular 3-2022-000009, por la cual se imparten lineamientos del plan de bienestar social a directores regionales y subdirectores de Centro, coordinadores del Grupo de Talento Humano y coordinador del Grupo Administrativo, y el Acta del comité de bienestar Número 001 del 2022, donde se establecen los criterios para la celebración de las actividades anteriormente mencionadas. De igual manera la secretaria de la dirección General estableció en el plan institucional de capacitación PIC para la vigencia 2022, mediante el cual estableció las capacitaciones tendientes a la inducción y reinducción de conformidad con lo estipulado en el capitulo II del decreto 1567 de 1968, las entidades deben adelantar programas de reinducción dirigido a la reorientación e integración del funcionario en virtud de dar a conocer los cambios producidos por el estado en la entidad. De acuerdo con lo anterior, tanto con la programación del plan de bienestar para la presente vigencia y el PIC, el SENA regional Cauca incluye actividades lúdicas, recreativas y de capacitación, permitidas en las actuales circunstancias, cumpliendo con los protocolos de salud y seguridad con el fin de generar gran impacto en la población objeto y disminuir el riesgo de contagio del Covid 19, garantizando las medidas de prevención y mitigación de la propagación del mencionado virus, lo que a su vez, dentro del sector involucra un gran cambio y adaptación, impulsando a la innovación en el desarrollo de las actividades comerciales catalogadas como logística integral para la gestión y realización de todo tipo de eventos institucionales. Así las cosas, se hace necesario para el SENA regional Cauca, se garantice la generación de espacios para el fortalecimiento de habilidades blandas de todos los funcionarios, instructores y trabajadores oficiales, para lograr la participación efectiva en el cumplimiento de sus funciones. Por tal motivo, se requiere contratar los servicios de un operador logístico que ejecute las actividades establecidas en el lineamiento de bienestar social e incentivos de conformidad con el plan nacional y regional del programa de bienestar para los funcionarios SENA Regional Cauca 2022.

Análisis de conveniencia	Para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso contractual, se analiza su viabilidad de acuerdo con el manual de bienestar de la presente vigencia, donde se encuentra establecido y aprobado el evento dentro de las actividades autorizadas desde la Dirección General. De igual manera, se verifico que no exista acuerdo marco de precios para la contratación de esta clase de bienes y servicios, si bien, no existe acuerdo marco de precios, desde el marco jurídico de la contratación pública se atiende el concepto emitido por Colombia compra eficiente fechado el 19 de mayo del 2021 el cual dice lo siguiente: *"Si una Entidad Estatal del orden nacional debe realizar una compra de un bien,obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo deun Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía? R/ El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin teneren cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fueadicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley1955 de 2019".* De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se realizará mediante modalidad de la mínima cuantía reglado a treves del decreto 1082 y ley 2069 del 2020. Así mismo, es conveniente realizar el proceso contractual de mínima cuantía con el fin de satisfacer la necesidad planteada anterior mente, debidamente reglada de acuerdo a la ley 80, 1150 del 2017, decreto 1082 y demás normas que la reglamente o modifique, cumpliendo debidamente los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, se igual manera se da cuenta que el proceso se encuentra establecido en al Plan anual de adquisiciones, y cuanta con los recursos para realizarse, así las cosas es procedente realizar el presente proceso.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141607;80141902; 90141502;90141601; 93141701;94121513; 80141601;80141611; 80141614	19-214 Contratar la prestación del apoyo logístico para la planeación, ejecución, coordinación y administración de los eventos que contribuyen al bienestar y a la calidad de vida para los funcionarios, sus familias y los beneficiarios, en las diferentes poblaciones enmarcadas dentro del plan de bienestar social del funcionario SENA 2022, a través de actividades lúdicas, recreativas,	**$68.000.000**	**Milton Fabián Diaz Mosquera**	**Calle 4 No 2-67**

	inducción y reinducción, y en el desarrollo de los eventos: celebración Homenaje cumpleaños SENA, evento Homenaje día del servidor público, evento Homenaje día del conductor, evento Institucionalización homenaje día del abuelo, evento de Reconocimiento a Funcionarios exaltados por su tiempo de servicio a la entidad.			



4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE/PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	80	14	16	80141607	Gestión de eventos
2	80	14	19	80141902	Reuniones y eventos
3	93	14	17	93141701	Organizaciones de eventos culturales
4	80	14	16	80141601	Servicios de promoción de ventas
5	80	14	16	80141614	Servicios o programas de relaciones públicas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

19-214 Contratar la prestación del apoyo logístico para la planeación, ejecución, coordinación y administración de los eventos que contribuyen al bienestar y a la calidad de vida para los funcionarios, sus familias y los beneficiarios, en las diferentes poblaciones enmarcadas dentro del plan de bienestar social del funcionario SENA 2022, a través de actividades lúdicas, recreativas, inducción y reinducción, y en el desarrollo de los eventos: celebración Homenaje cumpleaños SENA, evento Homenaje día del servidor público, evento Homenaje día del conductor, evento Institucionalización homenaje día del abuelo, evento de Reconocimiento a Funcionarios exaltados por su tiempo de servicio a la entidad.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	1- DISPONIBILIDAD DE UN SALÓN CON UNA CAPACIDAD DE mínima de 300 PERSONAS (SILLAS - MESA PRINCIPAL) (el primer evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022 y el segundo evento se realizara en el mes de noviembre 2022 por concertar el día) Garantizar logística para procesos de inducción y reinducción de personal SENA Regional Cauca durante la vigencia 2022. El establecimiento donde se realizara el evento será de uso exclusivo para el personal SENA, deberá contar con zona de parqueadero vigilado cupo de mínimo 100 vehículos . Proporcionar logística necesaria para la realización del evento, personal y mobiliario, decoración alusiva a los cumpleaños SENA 65 AÑOS, con maestro de ceremonia (animador). Durante el evento se debe contar con 3 ramos florales grandes con atril (1 para el ingreso y 2 laterales en la mesa principal y 3 ramos para mesa, ubicados, 2 en la mesa principal y 1 en mesa de recepción. 4. durante la jornada de los dos eventos, se contará con disponibilidad de estación de café, agua en botellón mínimo 150 vasos, aromática de frutas y tradicionales mínimo para 150 vasos, panecillos pequeños, dulces y galletas, para cubrir al número de participantes.	UNIDAD	2
2	2- SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN, 2 VIDEOBEAM - 2 PANTALLAS mínimo de 65”- 2 MICRÓFONO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO (el primer evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022 y el segundo evento se realizará en el mes de noviembre 2022 por concertar el día)	UNIDAD	2
3	3- TORTA DE CUMPLEAÑOS SENA 65 AÑOS – (el evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) entrega a todos los asistentes porción de torta debidamente empacada con tapa en porción de 150grs (presentar por parte del operador 3 propuesta para elegir sabor, contextura y presentación de empaque) , cada uno con tenedor desechable, gaseosa	UNIDAD	300

	en envase 250ml). -Maqueta de presentación de torta de cumpleaños totalmente decorada con diseño con el logo SENA y el numero 65 años, presentar diseño por parte del operador de mínimo de 40 cms de alto y base de mínimo 30cms diámetro de mínimo 3 pisos.		
4	4- Copas de coctel sin alcohol para el brindis servido en copa de cristal colocado en la mesa.	UNIDAD	300
5	5-CONMEMORACIÓN CUMPLEAÑOS SENA 65 AÑOS: (el evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) se debe contar con toda la logística requerida para la realización de la solemnidad de la conmemoración de los cumpleaños SENA. Evento Concertado con el supervisor del contrato. -El proveedor deberá incluir una prenda o artículo que cumpla con el manual de identidad corporativa para la identificación de cada participante del evento según muestra. esta prenda o artículo se concertara con el supervisor del contrato como sugerencia se tiene (polo, camisas, sobrilla automática de bolso o sugerencias del contratista, todo las prendan o articulo debe de cumplir con las exigencias de durabilidad, precio y calidad.	UNIDAD	255
6	6- REFRIGERIO (en la tarde) (21 de junio de 2022 - 250 participantes) opción 1- sándwiches completo (tipo subway o cubano preparación en sitio) debidamente empacado, con servilletas doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 2. pastel hojaldrado de pollo o carne, debidamente empacado, servilleta doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	UNIDAD	250
7	7- REFRIGERIO (mañana y tarde) (evento se realizara en el mes de noviembre 2022 por concertar el día - 250 participantes) mañana y tarde opción 1- sándwiches completo (tipo subway o cubano preparación en sitio) debidamente empacado, con servilletas doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 2 - pastel hojaldrado de pollo o carne, debidamente empacado, servilleta doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	UNIDAD	500
8	8- almuerzo (evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) 250 participantes) presentar 3 opciones de menú para el almuerzo para concertar con la entidad, tener en cuenta que sean opciones de tipo saludable y nutritivo, almuerzo con sopa o crema, base de cereal, proteína 250 gramos, guarnición, fruta, bebida, agua y postre); el proponente debe entregar almuerzo servido a la mesa. (tener como mínimo disponibilidad de dos proteínas, dos harinas, dos vegetales, dos frutas, dos bebidas y dos postres), todas las opciones de alimento se deben definir de común acuerdo con el supervisor del contrato, de igual forma se solicita anexar carta de menús e incluir 5% de menú vegetariano y glutenfree. • Logística para el servicio de alimentos: servidos a la mesa y con respectiva silletería y menaje. opción 1 – pechuga a la plancha acompañada de tortilla, y ensalada de lechuga, plátanos frito verde largo, picadillo de tomate, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados. opción 2 - chuleta de cerdo 200grs o chuleta de pollo 200grs , arroz blanco, papa a la francesa, ensalada de verde, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 3 - Asado con trozos pequeños de carne de res, pollo y cerdo, con papa	UNIDAD	250

	amarilla mediana frita, con tostada de plátano, guacamole, aji, ensalada fresca 350grs, jugo de fruta o te 16 onzas opcion 04- Proteína (filete de pollo asado150grs o una albóndiga de carne de res de 150grs- lomo de cerdo asado 150grs) *Carbohidrato (papa frita de paquete de 30grs o 3 arepa fritas 25grs c/u o y 1 tostada de plátano verde 50grs) *Porción de ensalada verde fresca 100grs, guacamole en empaque con tapa de 1onza, salsa rosada empaque individual 8gramos) *Bebida: gaseosa en botella personal 250ml* guantes plásticos personal *Cubiertos plásticos personales (tenedor y cuchillo) dos servilletas Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.		
9	9- almuerzo el evento se realizará en el mes de noviembre 2022 por concertar el día -250 participantes) presentar 3 opciones de menú para el almuerzo para concertar con la entidad, tener en cuenta que sean opciones de tipo saludable y nutritivo, almuerzo con sopa o crema, base de cereal, proteína 250 gramos, guarnición, fruta, bebida, agua y postre); el proponente debe entregar almuerzo servido a la mesa. (tener como mínimo disponibilidad de dos proteínas, dos harinas, dos vegetales, dos frutas, dos bebidas y dos postres), todas las opciones de alimento se deben definir de común acuerdo con el supervisor del contrato, de igual forma se solicita anexar carta de menús e incluir 5% de menú vegetariano y gluten free • Logística para el servicio de alimentos: servidos a la mesa y con respectiva silletería y menaje. opción 1 – pechuga a la plancha acompañada de tortilla, y ensalada de lechuga, plátanos frito verde largo, picadillo de tomate, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados. opción 2 - chuleta de cerdo 200grs o chuleta de pollo 200grs , arroz blanco, papa a la francesa, ensalada de verde, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 3 - Asado con trozos pequeños de carne de res, pollo y cerdo, con papa amarilla mediana frita, con tostada de plátano, guacamole, aji, ensalada fresca 350grs, jugo de fruta o te 16 onzas opción 04- Proteína (filete de pollo asado150grs o una albóndiga de carne de res de 150grs- lomo de cerdo asado 150grs) *Carbohidrato (papa frita de paquete de 30grs o 3 arepa fritas 25grs c/u o y 1 tostada de plátano verde 50grs) *Porción de ensalada verde fresca 100grs, guacamole en empaque con tapa de 1onza, salsa rosada empaque individual 8gramos) *Bebida: gaseosa en botella personal 250ml* guantes plásticos personal *Cubiertos plásticos personales (tenedor y cuchillo) dos servilletas Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	UNIDAD	250
10	10 - Conferencia taller con un conferencista de talla nacional e internacional con experiencia certificada en coach de mínimo 10 años, en procesos de entrenamiento, 2 horas, se presentarán tres propuestas hojas de vida para concertar con la entidad. Logística para jornada de capacitación capacitador para fortalecer habilidades blandas en los funcionarios, concertar con la entidad el capacitador y temática del evento.	UNIDAD	1
11	11 - Homenaje día del servidor público -reconocimiento a todos los servidores públicos y placas o recordatorio especial para los servidores públicos que cumplen de quinquenios dentro de la entidad	UNIDAD	60
12	12 - Homenaje día del conductor - reconocimiento a los conductores – por concertar con el supervisor del contrato (tarjeta regalo o bono consumible)	UNIDAD	4

- ✓ Nota 1: La actividad estará sujeta a las indicaciones, restricciones o lineamientos dados por el gobierno nacional y local en atención a la evolución de la pandemia para la prevención por propagación y mitigación del COVID.
- ✓ Nota 2. Se deberá atender estrictamente las normas de bioseguridad y prevención según lo dispuesto por los protocolos de bioseguridad implementados en su momento por las autoridades competentes.
- ✓ Nota 3: Las actividades estarán sujetas a fechas de ejecución por concertar con la entidad, proyectada a realizarse dentro del mes de marzo 2022.

Notas Aclaratorias.

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
5. En ningún caso los valores unitarios ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
6. Para determinar la oferta favorable y en caso de empate, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
7. El SENA adjudicará el contrato de acuerdo procedimiento establecido en el decreto 1082 en su artículo **2.2.1.2.1.5.2**.
8. En caso de empate, se determinará tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y/o normas que modifiquen u actualicen.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Condiciones del servicio.

1. El proveedor deberá acreditar el certificado de autorización por parte de los entes territoriales competentes o ARL, como empresa que cumple con los protocolos de bioseguridad para contrarrestar la contaminación del covid 19 y se encuentra habilitada para la prestación de sus servicios.
2. El proveedor se comunicará permanentemente con la entidad para el desarrollo de las actividades y concertación de estas.

8. ANALISIS DEL SECTOR*

Ver documento anexo estudio de Sector para contratar los servicios de logísticos.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL*

El valor estimado para la contratación conforme el estudio de sector con base en las dos cotizaciones allegadas por proveedores de la ciudad de Popayán equivale a la suma de **SESENTA Y TRES**

MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($63.150.000), en atención al valor del presupuesto asignado y aprobado por el comité de bienestar de la regional Cauca. (Ver estudio de sector).

9.1. Estudio de mercado

Para determinar el precio estimado, se procedió conforme lo indica el manual de contratación, solicitando a través de la plataforma Secop ii, las cotizaciones a diferentes proveedores inscritos en la mencionada plataforma en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2944803&isFromPublicArea=True&isModal=False, Del cual se obtuvo dos cotizaciones, de las cuales se calcula el promedio para obtener un valor estimado de manera objetiva.

De acuerdo con lo anterior, se realiza el cálculo para determinar el valor estimado como se puede observar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1- DISPONIBILIDAD DE UN SALÓN CON UNA CAPACIDAD DE mínima de 300 PERSONAS (SILLAS - MESA PRINCIPAL) (el primer evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022 y el segundo evento se realizara en el mes de noviembre 2022 por concertar el día) Garantizar logística para procesos de inducción y reinducción de personal SENA Regional Cauca durante la vigencia 2022. El establecimiento donde se realizara el evento será de uso exclusivo para el personal SENA, deberá contar con zona de parqueadero vigilado cupo de mínimo 100 vehículos . Proporcionar logística necesaria para la realización del evento, personal y mobiliario, decoración alusiva a los cumpleaños SENA 65 AÑOS, con maestro de ceremonia (animador). Durante el evento se debe contar con 3 ramos florales grandes con atril (1 para el ingreso y 2 laterales en la mesa principal y 3 ramos para mesa, ubicados, 2 en la mesa principal y 1 en mesa de recepción. 4. durante la jornada de los dos eventos, se contará con disponibilidad de estación de café, agua en botellón mínimo 150 vasos, aromática de frutas y tradicionales mínimo para 150 vasos, panecillos pequeños, dulces y galletas, para cubrir al número de participantes.	**UNIDAD**	**2**	2.500.000	**3.000.000**	2750000	5500000
2- SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN, 2 VIDEOBEAM - 2 PANTALLAS mínimo de 65”- 2 MICRÓFONO- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO (el primer evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022 y el segundo evento se realizará en el mes de noviembre 2022 por concertar el día)	**UNIDAD**	**2**	500.000	**600.000**	550000	1100000

3- TORTA DE CUMPLEAÑOS SENA 65 AÑOS – (el evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) entrega a todos los asistentes porción de torta debidamente empacada con tapa en porción de 150grs (presentar por parte del operador 3 propuesta para elegir sabor, contextura y presentación de empaque) , cada uno con tenedor desechable, gaseosa en envase 250ml). -Maqueta de presentación de torta de cumpleaños totalmente decorada con diseño con el logo SENA y el numero 65 años, presentar diseño por parte del operador de mínimo de 40 cms de alto y base de mínimo 30cms diámetro de mínimo 3 pisos.	**UNIDAD**	**300**	12.000	**11.500**	11750	3525000
4- Copas de coctel sin alcohol para el brindis servido en copa de cristal colocado en la mesa.	**UNIDAD**	**300**	9.500	**9.000**	9250	2775000
5-CONMEMORACIÓN CUMPLEAÑOS SENA 65 AÑOS: (el evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) se debe contar con toda la logística requerida para la realización de la solemnidad de la conmemoración de los cumpleaños SENA. Evento Concertado con el supervisor del contrato. -El proveedor deberá incluir una prenda o artículo que cumpla con el manual de identidad corporativa para la identificación de cada participante del evento según muestra. esta prenda o artículo se concertara con el supervisor del contrato como sugerencia se tiene (polo, camisas, sobrilla automática de bolso o sugerencias del contratista, todo las prendan o articulo debe de cumplir con las exigencias de durabilidad, precio y calidad.	**UNIDAD**	**255**	60.000	**57.000**	58500	14917500
6- REFRIGERIO (en la tarde) (21 de junio de 2022 - 250 participantes) opción 1- sándwiches completo (tipo subway o cubano preparación en sitio) debidamente empacado, con servilletas doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 2. pastel hojaldrado de pollo o carne, debidamente empacado, servilleta doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	**UNIDAD**	**250**	12.000	**11.500**	11750	2937500
7- REFRIGERIO (mañana y tarde) (evento se realizara en el mes de noviembre 2022 por concertar el día - 250 participantes) mañana y tarde opción 1- sándwiches completo (tipo subway o cubano preparación en sitio) debidamente empacado, con servilletas doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 2 - pastel hojaldrado de pollo o carne, debidamente empacado, servilleta doble, jugo Tetrapak 200ml sabores variados Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	**UNIDAD**	**500**	12.000	**11.500**	11750	5875000

8- almuerzo (evento se realizará en fecha 21 de junio de 2022) 250 participantes) presentar 3 opciones de menú para el almuerzo para concertar con la entidad, tener en cuenta que sean opciones de tipo saludable y nutritivo, almuerzo con sopa o crema, base de cereal, proteína 250 gramos, guarnición, fruta, bebida, agua y postre); el proponente debe entregar almuerzo servido a la mesa. (tener como mínimo disponibilidad de dos proteínas, dos harinas, dos vegetales, dos frutas, dos bebidas y dos postres), todas las opciones de alimento se deben definir de común acuerdo con el supervisor del contrato, de igual forma se solicita anexar carta de menús e incluir 5% de menú vegetariano y glutenfree. • Logística para el servicio de alimentos: servidos a la mesa y con respectiva silletería y menaje. opción 1 – pechuga a la plancha acompañada de tortilla, y ensalada de lechuga, plátanos frito verde largo, picadillo de tomate, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados. opción 2 - chuleta de cerdo 200grs o chuleta de pollo 200grs , arroz blanco, papa a la francesa, ensalada de verde, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 3 - Asado con trozos pequeños de carne de res, pollo y cerdo, con papa amarilla mediana frita, con tostada de plátano, guacamole, aji, ensalada fresca 350grs, jugo de fruta o te 16 onzas opcion 04- Proteína (filete de pollo asado150grs o una albóndiga de carne de res de 150grs- lomo de cerdo asado 150grs) *Carbohidrato (papa frita de paquete de 30grs o 3 arepa fritas 25grs c/u o y 1 tostada de plátano verde 50grs) *Porción de ensalada verde fresca 100grs, guacamole en empaque con tapa de 1onza, salsa rosada empaque individual 8gramos) *Bebida: gaseosa en botella personal 250ml* guantes plásticos personal *Cubiertos plásticos personales (tenedor y cuchillo) dos servilletas Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	**UNIDAD**	**250**	28.000	**27.000**	27500	6875000

9- almuerzo el evento se realizará en el mes de noviembre 2022 por concertar el día -250 participantes) presentar 3 opciones de menú para el almuerzo para concertar con la entidad, tener en cuenta que sean opciones de tipo saludable y nutritivo, almuerzo con sopa o crema, base de cereal, proteína 250 gramos, guarnición, fruta, bebida, agua y postre); el proponente debe entregar almuerzo servido a la mesa. (tener como mínimo disponibilidad de dos proteínas, dos harinas, dos vegetales, dos frutas, dos bebidas y dos postres), todas las opciones de alimento se deben definir de común acuerdo con el supervisor del contrato, de igual forma se solicita anexar carta de menús e incluir 5% de menú vegetariano y gluten free • Logística para el servicio de alimentos: servidos a la mesa y con respectiva silletería y menaje. opción 1 – pechuga a la plancha acompañada de tortilla, y ensalada de lechuga, plátanos frito verde largo, picadillo de tomate, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados. opción 2 - chuleta de cerdo 200grs o chuleta de pollo 200grs , arroz blanco, papa a la francesa, ensalada de verde, , jugo Tetrapak 200ml sabores variados opción 3 - Asado con trozos pequeños de carne de res, pollo y cerdo, con papa amarilla mediana frita, con tostada de plátano, guacamole, aji, ensalada fresca 350grs, jugo de fruta o te 16 onzas opción 04- Proteína (filete de pollo asado150grs o una albóndiga de carne de res de 150grs- lomo de cerdo asado 150grs) *Carbohidrato (papa frita de paquete de 30grs o 3 arepa fritas 25grs c/u o y 1 tostada de plátano verde 50grs) *Porción de ensalada verde fresca 100grs, guacamole en empaque con tapa de 1onza, salsa rosada empaque individual 8gramos) *Bebida: gaseosa en botella personal 250ml* guantes plásticos personal *Cubiertos plásticos personales (tenedor y cuchillo) dos servilletas Nota: Todos los platos servidos en el sitio definido por la entidad, empacados individualmente, en condiciones generales de Bioseguridad y se concertara con el supervisor del contrato.	**UNIDAD**	**250**	28.000	**27.000**	27500	6875000
10 - Conferencia taller con un conferencista de talla nacional e internacional con experiencia certificada en coach de mínimo 10 años, en procesos de entrenamiento, 2 horas, se presentarán tres propuestas hojas de vida para concertar con la entidad. Logística para jornada de capacitación capacitador para fortalecer habilidades blandas en los funcionarios, concertar con la entidad el capacitador y temática del evento.	**UNIDAD**	**1**	11.000.000	**11.000.000**	11000000	11000000
11 - Homenaje día del servidor público -reconocimiento a todos los servidores públicos y placas o recordatorio especial para los servidores públicos que cumplen de quinquenios dentro de la entidad	**UNIDAD**	**60**	21.500	**21.500**	21500	1290000
12 - Homenaje día del conductor - reconocimiento a los conductores – por concertar con el supervisor del contrato (tarjeta regalo o bono consumible)	**UNIDAD**	**4**	120.000	**120.000**	120000	480000
				Valor total estimado		63.150.000

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($63.150.000)**. incluido IVA.

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de mínima cuantía, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir los servicios es de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($63.150.000).**, incluido IVA.

Se deja constancia que, en el evento de aceptar la oferta al momento de hacer el respectivo registro presupuestal, llegare a sobrar recursos, este proceso contractual es susceptible de ser adicionado, ya que se ajustaron cantidades debido a la disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo con el análisis del Sector y la necesidad a solventar, se concluye que la contratación puede optimizarse con contratación que cumpla con las condiciones y/o exigencias de la entidad, conforme la parte considerativa del presente estudio.

Para la contratación, los oferentes deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la solicitud del servicio y el presente estudio del sector, por ello deben ajustar sus ofertas en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

Para determinar el valor tentativo del proceso contractual fue necesario acudir directamente a proveedores en la ciudad de Popayán de los cuales algunos cotizaron los ítems a contratar. (ver estudio de sector).

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	12,000,000
		C-3699-1300-14-0-3699058-02	56,000,000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
12622	12/05/12	101043	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	**DIEZ MILLONES DE PESOS**	12.000.000

12622	12/05/12	101000	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	**cincuenta y seis millones de pesos**	56,000,000
					Valor por comprometer	68.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

EI objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, una compraventa por modalidad de suministro, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada por la SECCIÓN 1 modalidades de selección, subsección 5, decreto 1082 del 2015.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 1-001001-3-2021-00004 del 18 de enero del 2021 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe.

- **Cuantía**

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2022.	$ 1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022.	$ 4.054.436.184.000
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.000.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$100.000.000,00

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual.	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente.	Procesos que su valor sea desde $0,00 hasta $100.000.000 incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de mínima cuantía		

Se realizo una consulta exhaustica en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de elementos. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la adquisición del bien necesario de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa de servicios	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
b) Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
c) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
d) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
e) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
f) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
h) Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente estudio previo
i) Garantizar que los bienes o servicios se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad
j) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
k) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
l) Realizar y atender toda la etapa de alistamiento antes de inciar el evento.
m) Establecer que las condiciones de entrega se realicen a entera satisfaccion respetando todos los protocolos de seguridad, de salud y seguridad en el trabajo y de mitigacion del virus Covid 19.
n) Los servicios de preparación, suministro, empaque y transporte de alimentación deberán cumplir con los requisito de higiene y manipulacion acorde con la normatividad sanitaria en cuanto a las buenas practicas de manofactura y cumplir con las indicaciones de la circular 9-3-2020-000098 de 29 de mayo de 2020 emanada porel SENA respecto al protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del covid 19. además implementar las recomendaciones frente a las medidas de protección contra el covid 19 dadas por la organizacion mundial de la salud y los organismos de vigiiancia y control nacionales y locales.

o) Realizar la induccion con el equipo de salud y seguridad en el trabajo del SENA regional Cauca antes de realizar la ejecucion del contrato para el cumplimiento de todas las disposiciones sobre el tema.

Obligaciones de Orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.
2. Presentar "Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3. Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación
4. presentar los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el evento de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.

 Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores"
5. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
6. Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
7. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

Obligaciones Generales del SENA

p) Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
q) Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.
X) Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá los servicio y hacer entrega de los bienes relacionado en el alcance del objeto, cumpliendo con las especificaciones técnicas y calidad de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

El proveedor y el supervisor del contrato deberán ponerse de acuerdo y realizar un cronograma para la ejecución del contrato, este cronograma puede ser ajustado siempre y cuando sea concertado entre las partes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 30 de noviembre del 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo Secop II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, su domicilio será la ciudad de Popayán Cauca, en la calle 4 No 2-80 donde queda ubicado el despacho del SENA dirección Regional y lugar de ejecución será igualmente en Popayán

.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **pagos parciales, de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los eventos establecidos en la ficha técnica, previo justificación y aprobación de cada uno de los servicios programados por parte del supervisor del contrato ,** cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los bienes a plena satisfacción.

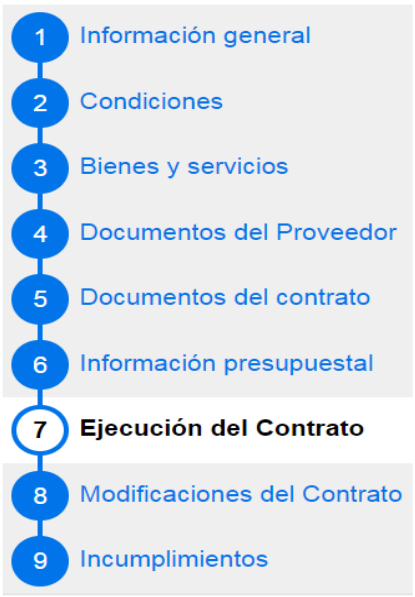
Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Pagos parciales	.	Factura o cuenta de cobro, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo Secop II
Otra forma de Pago:	Pagos parciales	

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa

artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.

- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma Secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace

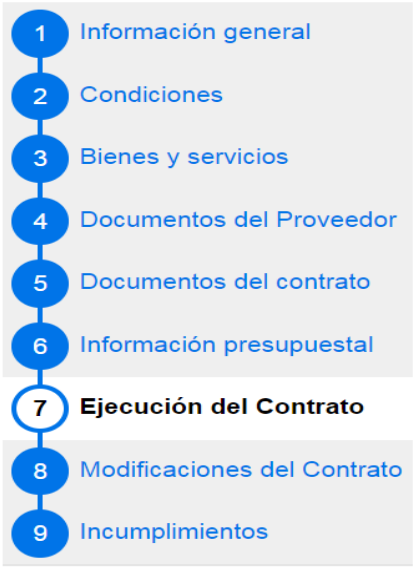
referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas,

el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma Secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el

cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**No Aplican**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **la persona encargada de llevar el control y supervisión del contrato será el funcionario Carlos Hernan Bedoya Ante <carbedoya@sena.edu.co> quien cumple con funciones de coordinar las actividades de Bienestar en el SENA regional Cauca o quien cumpla las funciones de coordinador del grupo de relaciones laborales o por quien por escrito delegue el ordenador del gasto** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato.	

18. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La establecida en el decreto 1082 del 2015 y de más normas relacionas con el proceso de selección de mínima cuantía.

Para este proceso *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El SENA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el decreto 1860 de 2021, se realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con la siguiente trascripción:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de

2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan .

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”.

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabia Diaz Mosquera. Coordinador Grupo Administrativo Mixto
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Juan Farid Janna Macias. Apoyo jurídico del área de gestión Contractual.
- ✓ Doris Ramírez líder de salud y seguridad en el trabajo del SENA regional cauca
- ✓ Diogenes Armando Yacelga Salazar Gestión Contractual.

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el comité evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150 del 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿El defecto asigna puntaje al oferente? Si la respuesta es positiva, el defecto es insubsanable, de lo contrario es subsanable.

Así las cosas, en el caso que el comité evaluador y verificador observe que un documento o requisito debe ser subsanado, el proponente deberá subsanar el requisito de manera inmediata, para lo cual contara con un espacio de dos horas hábiles para sanear dicho requerimiento. Entiéndase horas hábiles las que se encuentren entre 8;00 a.m. – 12;00 a.m. y 2:00 p.m. y 6:00.p.m. [1]

Para lo anterior, el comité verificador se notificará por cualquiera de los canales de comunicación que el proponente exponga en su carta de oferta y por mensaje en el aplicativo Secop II. En el caso que el proponente no subsane dentro del plazo establecido se rechazará su propuesta y se procederá a evaluar al siguiente oferente con el precio más bajo y así sucesivamente. En el caso que ninguno cumple con los requisitos habilitantes o no subsane dentro de los plazos otorgados se declarará desierto el proceso.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para demostrar su capacidad jurídica la persona natural o jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique.

[1] Al efecto debe indicarse que "la expresión dentro de tantas horas, u otra semejante, designa un tiempo que se extiende hasta el último minuto de la última hora inclusive; y la expresión después de tantas horas, u otra semejante, designa un tiempo que principia en el primer minuto de la hora que sigue a la última del plazo" (inc. 2.° art. 68 C.C.). Y "cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive" (num. 1 art. 829 C.Co). https://revistas.uexternado.edu.co/.

A. Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.

B. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

C. Para la persona jurídica hacer entrega del **certificado de existencia y representación legal**; en el caso de persona natural entregar Original del **Certificado de Registro Mercantil o** Matrícula Mercantil; según al caso, el documento debe estar vigente o renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. La capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

 a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

 b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

E. Si se trata de **consorcio o unión temporal**: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad.

F. Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con **la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.** Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente la paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

G. En el caso de **persona jurídica**, Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las

fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.

H. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

I. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En ese sentido, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante legal del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

J. Si el proponente es persona natural, varón y menor de 65 años, debe adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado.

K. Se verificará en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago tanto para la proponente persona natural, como el representante legal de la persona jurídica.
L. Contar con Registro Nacional de Turismo – RNT.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

Experiencia mínima	Para el presente proceso contractual se solicitará experiencia con la certificación de al menos un contrato cuyo valor o sumatoria sea la del proceso contractual, que cumpla con las siguientes condiciones: El oferente acreditará su experiencia demostrando que ha celebrado contratos con objeto similar con Entidades Públicas y/o Privadas y que cumplen con las condiciones requeridas, lo cual se surtirá mediante: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, que contenga: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Datos del contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato. O, 2.-Copia del Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato. O, 3. copia del contrato acompañado con acta de recibido final *Puede ser cualquiera de las tres condiciones anteriores.*
Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del Secop II, se debe incluir todos los servicios y artículos ofertados y todos los costos y gastos para el cumplimiento del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo.
Capacidad Operativa:	El oferente deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de la capacidad para la prestación del servicio requerido por la Entidad estatal, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la empresa, portafolio de servicios y soportes de idoneidad de los operarios acorde al alcance del objeto contractual. El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien. En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera

mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Por ser un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se escogerá al proponente que ofrezca el menor precio, esa oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última. 4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen. 5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad. Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- **Análisis de propuesta en presunto Precio artificialmente bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente baja, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.*
>
> *Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta*

como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección 2.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Tabla No 2 **Herramienta para identificar precios artificialmente bajos**

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ **Promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Mediana del valor las ofertas.**	
✓ **Desviación estándar del valor de las ofertas**	
✓ **Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.**	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el Valor mínimo aceptable

- **Valor Mínimo aceptable.**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable, se presume que están ofreciendo un precio artificialmente baja. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

> ***Oferta con valor artificialmente bajo****. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo****,* ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

2 Alexandersson, G., & Hultén, S. (2006). "Predatory bidding in competitive tenders: A Swedish case study". European Journal of Law and Economics, 22(1), 73-94.

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma Secop II, dentro de las dos horas hábiles siguientes (entiéndase horas hábiles las que se encuentren entre 8;00 a.m. – 12;00 a.m. y 2:00 p.m. y 6:00) a la publicación del informe de apertura en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.
 La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección.

DOCUMENTOS NO HABILITANTES NECEARIOS PARA EL REGISTRO DE LA ORDEN DE COMPRA

- ✓ Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. En el caso de persona jurídica, debe constar el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT.

- ✓ Certificado bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta.

- ✓ Indicar el proponerte está obligado a expedir factura electrónica si o no.

Documentos para definir al proponte en caso de empate.

El proponente deberá anexar todos los documentos que según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 aplique para que sean verificados en el caso de empate.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Ver al final Anexo 2.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por el periodo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2022.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No Aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 4 del decreto Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* *Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas o medianas empresas se tendrá en cuenta la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público en la que acredite, que la empresa cumple con la condición de ser MiPymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 02 de agosto de 2004, en el caso en que tal certificado de RUP, certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal no aparezca tal condición.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el establecidos en la resolución 0312 del 2019, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de salud y seguridad en el trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA			Versión:	02
			Código:	GCCON-AN-001
			Fecha de vigencia:	Octubre de 2020
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: Criterios para contratar la realización de eventos				
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos - Generación de residuos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para contratar la realización de eventos					
Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local	Contractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Contractual				
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

Normatividad Relacionada:
Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias
Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligación y requisitos habilitantes se le solicita a los proponentes cumplir como mínimo con los requisitos de salud y seguridad en el trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el

mismo sentido deberá cumplir con os protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de Covid 19, en cumplimiento de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para este proceso

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para este proceso

27. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

28. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

29. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

30. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

31. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

32. MULTAS:

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

33. PENAL PECUNIARIA:

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

35. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

36. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. –

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

37. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 19 de noviembre de 2018) será a través de los siguientes correos electrónicos: mfdiaz@sena.edu.co, dyacelga@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán, a los

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
DIRECTOR REGIONAL

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó técnicamente	Milton Fabian Diaz	Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto	
Revisó Jurídicamente	Andrés José Vivas Pérez	Abogado Contratista Dirección SENA Regional Cauca	
Proyectó	Diogenes armando Yacelga	Gestión Contractual, Grupo Administrativo Mixto	

Anexos: Estudio de sector y matriz de riesgos

Matriz de Riesgos

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación n	Ejecución	Pos-entrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción - pandemias	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario
Operacional																									
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	19	Específico	Interno / Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento